



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PSC/AM/MZ/MRA/JRE

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE INDICAN, POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE RECURSOS ASOCIADOS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL" AÑO 2024.

Solicitud N° 2815

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3769 11.04.2024

VISTO:



Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/301, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.

5. Que, el referido decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, por el correspondiente acto administrativo correspondiente se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante el memorándum N° 06/301, de fecha 13 de marzo de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó revisión de una propuesta de resolución exenta que determine montos a distribuirse en el marco de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" (ADAIN), año 2024, incorporando tabla con montos de recursos para cada institución.
7. Que, en virtud de todo lo precedentemente señalado, corresponde que esta Subsecretaría dicte el acto administrativo que determine los montos a distribuir a las instituciones de educación superior por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos de recursos a distribuir a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" año 2024:

N°	Universidad	M\$
1	UNIVERSIDAD DE TALCA	327.410
2	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	240.089
3	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	292.527
4	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	258.598
5	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	298.215
6	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	351.034
7	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	203.761
8	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	256.175
9	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	300.299
10	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	206.896
11	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	187.097
12	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	213.392
13	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	166.876
14	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	219.446
15	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	156.183
16	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	139.875
17	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	141.812
Total		3.959.685

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución exenta a las instituciones señaladas en el artículo precedente, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidades indicadas en el artículo primero	17C
- Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1C
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1C
- División Jurídica, SUBESUP	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
- Total	23C

Exp. SGD N° 9618-2024